

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Agosto de 1920).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.569.

Comision Provincial de Valladolid.

Por medio del presente anuncio se invita á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Vicepresidente de la Comision, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta la una del día 23 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas á las once del día 24 del actual, y acto seguido su adjudicacion, pudiendo los interesados concurrir al acto de

la apertura de las proposiciones, quedando la Corporacion en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporacion provincial. Todos los pagos tendrán el gravámen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 1.º de Septiembre próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite limpio, claro, sin mal olor ni sabor, 1.600 kilos.

Azúcar blanca de buena calidad, en polvo ó terron, segun se pida, 130 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 175 kilos.

Carne de vaca, 8.390 kilos.

Café, 10 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 7.000 huevos.

Judías de buena calidad y co-chura, entrando 56 en 30 gramos, 1.700 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 400 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Vino común, 350 litros.

Vino rancio, 75 litros.

Terocerilla limpia, sin mezcla de sustancias extrañas, 100 kilos.

Salvado en hoja, limpio y sin mezcla de sustancias extrañas, 3.900 kilos.

Algarrobas trituradas, 2.000 kilos.

Vinagre, 250 litros.

Chocolate con canela ó sin ella, según se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarimes de canela por cada kilo, 430 kilos.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén he-ladas y sin adherencia de tierra, 15.500 kilos.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener sustancias extrañas, 25.000 kilos.

Paja corta de cebada ó trigo 1.000 arrobas.

Paja larga de cebada, 1.200 arrobas.

Leña, 27.000 kilos.

Carbon ovoide, 5.000 kilos.

Idem mineral, 45.000 kilos.

Jabon, 1.800 kilos.

Ramera, 500 cargas

Pimiento, 60 kilos.

Pan bollos, 150 kilos.

Alpargatas de diferentes medidas para hombres, 50 docenas.

Alpargatas para mujeres, 40 docenas.

Pañuelos para la cabeza, 22 docenas.

Idem de mano, 35 docenas.

Servilletas, 2 y 1½ docenas.

Tohallas, 2 y 1½ docenas

Percalina para forros, 70 metros.

Tela azul para sayas, 400 metros.

Boinas, 200 unidades.

Tela hilo para rodeas, 80 metros.

Busqueta para cortinas, 100 metros.

Lienzo hilo, 200 metros.

Cretona para colchas, 160 metros.
Cretona para chambras, 150 metros.

Lana blanca, 6 arrobas.

Cera, 30 kilos.

Escobas, 24 docenas.

Serrin, 20 sacos.

Lejía, 24 paquetes.

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados, y si el resultado no fuese satisfactorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere suministrado, el que queda obligado á suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Cuando el abastecedor no entregue el artículo adjudicado en las condiciones que arriba se indican, se le concederá un plazo máximo de 48 horas para que lo haga, transcurrido el cual se procederá por la Direccion del Establecimiento á la adquisicion directa del artículo, quedando el abastecedor sin derecho á optar á nuevos concursos.

Valladolid 13 de Agosto de 1920.
—El Vicepresidente, *M. Rodriguez*.
—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Listas de Jurados para el año
judicial de 1920 á 1921.

(Conclusion).

Juzgado de instruccion de
Villalon.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º	Nombre
N.º 18 D.	Juan Rodríguez Porrero
86	Avelino Lera Iglesias
145	Lucas Mogo Rojo
200	Miguel Calaveras Severino
146	Marcos Pardo Hernandez
150	Maximiano García Anton
96	Francisco Pablos Raposo
155	Vicente Rojas Perez
180	Mariano Gonzalez Gomez
133	Blas Baza Hernandez
107	Andrés Gago Melon
98	Fernando Alonso Prada
169	Petronilo Rojo Pisonero
104	Adriano Villacé Bajon
24	Manuel Castañeda Castañeda
1	Julian Aguado Perrote
92	Luciano Alonso Pablos
80	Jacobo Cantero García
184	Bruno Mazariegos del Agua
114	Florentino del Amo Pascual
27	Francisco Peña Cembranos
88	Félix Riol Gonzalez
79	Gonzalo Bezos Cuadrillero
111	Lorenzo Bécares Fernandez
85	José María Hoyos Iglesias
48	Hilario Perez Cembranos
51	Asterio Fuentes Mayor
91	José Valencia Casado
115	Pascasio Grande Paino
87	Ricardo Nicolás Cela
26	Modesto Madera Alonso
28	Dionisio Rodriguez Rubio
153	Antolin Pardo Fonseca
188	Luis Pio Sanchez y Calvo
16	Isidro Losada Vega
10	José Merino Serrano
4	Claudio Cuadrado Collantes
82	Teófilo Escudero Martinez
108	Felipe Perez García
181	Victor Gomez Blanco
193	Pedro Moreno Daniel
190	Isaac del Rey Collantes
35	Feliciano Fierro Prieto
47	Hilario Negral Martinez

N.º	Nombre
N.º 103 D.	Tomás Rodriguez Gaton
149	Eleuterio Diez Pardo
156	Jacinto Sanchez Giraldo
12	Julian Torres Alonso
81	Manuel Daniel Pastor
152	Angel Mañusco Gerdaliza
173	Gabriel del Agua Garmón
23	José Calvo Villagrà
55	Fortunato Valerio del Agua
3	Andrés Caramazana Diez
167	Leon Fernandez Añibarro
20	Rogelio del Agua Castañeda
78	Alejandro Arenillas Arenillas
112	Eduardo Blanco Grande
119	Marcelino del Agua Baza
9	Modesto Martin Mayor
84	Emilio Ferreras Pisonero
176	Petronilo Blanco Maroto
195	Nicolás Rodriguez de Santiago
6	Mariano Choya Perrote
8	Miguel Heras Collantes
65	Jesús Martinez Currieses
105	Nicasio Perez Bajo
119	José Espinel Ruiz
90	Daniel Toribio Lopez
41	Antolin Fernandez Fernandez
101	Jenaro Luengo Coronas
179	José Gonzalez Arias
137	Agustin Asenjo Alonso
11	Emilio Robles Valdés
50	Justo Fernandez Rodriguez
160	Marcial Alonso Alonso
54	Deogracias Ramos Miguel
31	Lope Matallana Polo
157	Miguel de la Rosa Ramos
143	Eusebio Ruiz García
75	Serviliano Ramos Cuñado
67	Modesto Anton Gago
22	Cipriano Calderon Peña
14	Cecilio García Rodriguez
40	Benigno Pardo Pardo
38	Félix Fernandez Lebrato
58	Francisco Tejero Gonzalez
70	Abundio Alonso Madrugal
116	Deogracias Bécares Diez
64	Julian Martinez Currieses
136	Alejandro Andrés García
137	Nazarío Ponce Valverde
140	Pablo Escobar Hidalgo
147	Sixto del Pozo Cimas

N.º	Nombre
N.º 118 D.	Agustin Redondo Fernandez
95	Quiterio Mazariegos Gutierrez
68	Adrian García Gil
166	Leoncio Añibarro Añibarro
42	Eusebio Ojeco Dominguez
35	Ponciano Callejo Mulero
5	Andrés Choya Callejo
71	Elias Merino Villazan
60	Arturo Prado
109	Pedro Cubero Conejo
121	Carlos Ramos Vega
97	Paulino Rodriguez Cardo
52	Eutimio Dominguez Fierro
61	Santiago Tejero Liste
66	Julian Peña Antolin
59	Fidencio Perez Ponce
37	German Aparicio Collantes
76	Emiliano Merino Alonso
99	Pablo Bajo Lafuente
34	Santos Callejo de Prado
46	Enrique Martinez de Santiago
62	José Perez Recio
32	Clemente Molero Perez
56	Tomás Vielba Tomé
74	Remigio Cantarino Maroto
125	Santiago de Prado Carro
170	Pedro Ferreras Pisonero
159	Dionisio Escobar Escobar
93	Alejandro Fernandez Raposo
13	Bernardo Arés Rojo
183	Isaac Llorente Alonso
141	Evaristo Gonzalez Caballero
123	Ambrosio Flores Agundez
122	Orencio Agundez Ponce
132	Manuel Baza León
199	Marcelo Lagartos Arias
198	Buenaventura Fernandez del Amo
126	Columbano Moro del Valle
134	Perfecto Bernardo Burgos
130	José Rodriguez Velasco
187	Fermín Revuelta Gonzalez
174	Esteban Arias Gonzalez
36	Constantino Vazquez Perez
17	Francisco Morejón Vidal
72	Pedro Guerra Gil
165	Mateo Lopez Espinel
192	Luis García Currieses
177	Justo Blanco Gil
129	Pedro Velasco Castañeda
173	Dimas Alvaro Ibañez
196	Cipriano Lopez Gil
163	Francisco Gallego Martinez
162	Melitón Fonseca Pardo
186	Joaquin Rebolledo Diez
7	Teodoro Gonzalez Cuadrado

N.º	Nombre
N.º 83 D.	Julian Fernandez Garcia
<i>Capacidades.</i>	
N.º 10 D.	Federico Herreras Herreras
70	Miguel Fernandez Raposo
131	Victoriano Perez Pardo
149	Aquilino Torbado Escobar
144	Cándido García Joara
2	Angel Choya Perrote
39	Maximino García Robles
75	Félix del Pozo Pardo
138	Eugenio Luelmo de Vega
148	Fructuoso Dominguez Gil
8	Modesto Fernandez Lebrato
16	Celestino Lebrato Collantes
30	Vidal Concellón Criado
140	José Pascual Torres
86	Martin del Amo del Pozo
99	Ciro Valdivieso Montaña
4	Ciriaco García Mañueco
44	Santiago Andrés Herrero
77	Gervasio Fernandez Rabanedo
133	Feliciano Vazquez Perez
41	Santiago Mañueco Sanchez
68	Alejandro Valencia Casado
135	Arsenio Pisonero Pisonero
71	Fausto Perez Redondo
14	Julio Jular Peña
50	Rufino Gil de la Rosa
146	Mateo Pachon Gil
26	Rutilio Quintero Escudero
79	Secundino Villalobos Santiago
6	Dionisio Nancelares Villalobos
32	Argimiro Vielba Pardo
24	Rafael Cristin Riol
73	Maurilio García Carcedo
64	Tomás Melgar Crespo
34	Alejandro Rodriguez Fuentes
98	Domiciano Paz Baza
106	Federico Escobar Calderón
114	Celiano Pardo Rojo
142	Marceliano Serrano Moro
129	Agustin Martinez Fonseca
101	Mariano Andrés García
89	Lope Martinez Perez
108	Dativo Gonzalez Caballero
109	Tiburcio Mediavilla Monge
112	Basiliano Lopez Rojo
95	Antolin Aparicio García
104	Valeriano Martinez Espeso
91	Argimiro Martinez Valcarce
82	Antolin García Lera

- N.º 48 D. Paulino Valverde Toledo
- 19 Fructuoso de Paz Perez
- 46 Odón Gutierrez Martia
- 28 Cecilio Azcona Vielba
- 18 Julio Blanco Collantes
- 60 Germán Martinez Martinez
- 66 Cayo Prieto Palencia
- 21 Santos Diez Carro
- 58 Leopoldo Quijada Cantarino
- 84 Zoilo Marcos del Pozo
- 127 Germán Alonso Pastor
- 115 Francisco Rojo Franco
- 119 Constantino Gonzalez Collantes
- 117 Emilio Collantes Conejo
- 136 Petronilo Fraile Fernandez
- 122 José Perez Cuadrillero
- 123 Isidro Garrido Muñoz
- 125 Martín Ramos Ayala
- 36 Gonzalo Gonzalez Perez
- 1 Raimundo Carrillo Herreras
- 52 Alejandro Aparicio Gil
- 62 Eulogio Escudero Montes
- 56 Julián Martinez Garcia
- 53 Juan Ruiz Garcia
- 93 Luis Rodriguez Velasco
- 13 Rufino Fierro del Agua

Y habiéndose realizado el sorteo de todos los partidos judiciales correspondientes a la Audiencia provincial de esta Capital, se dió por terminado el mismo, que firman conmigo SS. SS. de que certifico.—R. Villahermosa.—Ricardo S. Portal.—Perfecto Infanzón.—Jorge A. Sanchez Loarte.—Alfonso Gomez.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Valladolid a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte.—*Jesús de Lezcano.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.561.

Alaejos.

Don Pedro Vibiano Garcia, Alcalde constitucional de Alaejos.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre de 1920 al 21, tendrá lugar en esta localidad los días 19, 20 y 21 del corriente mes por el Recaudador don Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, cuya oficina estará situada en casa del vecino de esta villa Don Emilio Lopez Marcos y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las quince.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes por el expresado concepto, tanto de la localidad como forasteros á que ve-

rifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas.

Se hace saber que durante los días 29, 30 y 31 del citado mes, y en las mismas horas se halla abierta mencionada cobranza en el segundo periodo voluntario en el domicilio del Recaudador, sito en Valladolid, calle de las Angustias, número 3, y que pasado dicho periodo se procederá a la exaccion del impuesto por la via de apremio.

Alaejos 12 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Pedro Vibiano.

Núm. 2.554.

Fompedraza.

Don Jorge Veganzones Lázaro, Alcalde constitucional de Fompedraza.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1920 al 21, tendrá lugar el día veintiuno del corriente mes por el Recaudador don Longinos Sordo ó sus Auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta la quince.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, debiendo advertirles que los que no lo verifiquen en dicho día, podrán hacerlo en el domicilio del Recaudador en Peñafiel, durante los días del 26 al 31 de dicho mes sin recargo alguno.

Fompedraza 12 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Jorge Veganzones.

Núm. 2.551.

San Roman de la Hornija.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal confeccionados para el año de 1921 á 1922, se hallarán de manifiesto y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por quien lo desee y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

San Román de la Hornija 13 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Felipe Mozo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Carpio

Núm. 2.555.

Valdunquillo.

Los días 19 y 20 de los corrientes de nueve á doce y de tres á seis, se procederá por el Recaudador nombrado D. Saturnino Escudero, á la cobranza del 2.º trimestre del reparto general sobre Utilidades para el año actual, en el local de la Casa Ayuntamiento, debiendo advertir que hasta el último día del presente mes, pueden satisfacerse las cuotas sin recargo alguno en el domicilio del referido Recaudador, en Becilla, tanto los vecinos como forasteros, pues pasado dicho plazo se procederá á la exaccion de los mismos por la via de apremio con los recargos reglamentarios. Valdunquillo 9 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Teodoro Collantes.—El Secretario, José Rodríguez.

Núm. 2.550.

Vega de Valdetronco.

Habiéndose formado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares para el año 1921 á 22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Vega de Valdetronco á 9 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Gregorio Cuervo.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 2.552.

Villavaquerín.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica y el recuento general de ganadería que han de servir de base para la derrama de la contribucion territorial durante el año de 1921 á 22, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y formular contra dichos documentos las reclamaciones que crean pertinentes.

Villavaquerín 10 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

NUM. 2.553.

Villavaquerín.

Don Crispulo Marcos Calvo, Alcalde constitucional de esta villa de Villavaquerín.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al 1.º y 2.º trimestre de 1920 á 1921, tendrá lugar los días 23 y 24 de los corrientes por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento ó persona en quien delegue, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial, como de costumbre y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana á tres de la tarde en cada uno de dichos días.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes tanto de la localidad como forasteros á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, haciéndose saber que durante los días 26 al 31 ambos inclusive del citado mes actual, de nueve á quince estará abierta la cobranza en su segundo periodo voluntario en dicha Casa Consistorial y que pasados dichos periodos se procederá á la exaccion del impuesto por la via de apremio.

Villavaquerín 10 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Crispulo Marcos.

Núm. 2.567.

Villaverde de de Medina.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del ejercicio de 1921 á 1922, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer en el plazo referido las reclamaciones que consideren justas á su derecho, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde de Medina 13 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.559.

VALLADOLID.—AUDIENCIA. CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del dis-

rito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid, en autos de hoy dictado en sumario seguido sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Juan Villadas y seguido contra éste, se cita por medio de esta cédula á un sujeto desconocido, que se cree se llame Manolo, de estatura regular, moreno, con bigote negro y cuyas demás circunstancias se ignoran, que la noche del once de Julio último estuvo en la taberna de María Fernandez, sita en la calle de Esqueva, número seis de esta Capital, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid once de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. D. Julio E. Díez.

Núm. 2.560.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Regina Valbuena Mateo, vecina que fué de esta Ciudad, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, habiendo solicitado la declaración de herederos abintestato de expresada causante doña Cándida Ignacia Valbuena Mateo, para si y para los sobrinos carnales Heliodoro, Alejandro y Aureliano Carro Valbuena, hijos de las hermanas fallecidas con anterioridad á doña Clementina y doña Anastasia Valbuena Mateo.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo novecientos noventa y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, doy el presente en Valladolid á cinco de Agosto de mil novecientos veinte.—Enrique Fernandez Alvarez.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 2.558.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Ortiz Casado y Orjón, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que el día once de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta, bajo el tipo de su avalúo, con rebaja de un veinticinco por ciento, de la finca que á continuación se expresará embargada como de la pertenencia de doña Pascuala del Campo Portela, en autos ejecutivos que contra la misma sigue don Modesto Gonzalez Cartón, representado por el Procurador don Lucio Recio; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo por que sale á subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda este edicto, donde podrán examinarios cuantos quieran interesarse en el remate, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Finca que se subasta.

Dos terceras partes de un terreno ó tierra sito en término municipal de esta Ciudad al pago de Vega Fría, de trás de las huertas del Portillo de la Merced, de extension superficial dos mil ciento cuarenta y cuatro pies cuadrados, equivalentes á ciento sesenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, linda por Este, con terreno de don Braulio Herrero, por Oeste con terreno de don Tomás Villanueva, por Sur con terreno de D. Baltasar Chanú y por Norte con terreno del don Tomás, destinado á calle titulada de Claudio Ruiz, sobre cuyo terreno se ha construido una casa de planta baja llamada molinera, señalada con el número veinte, linda á la derecha según se entra en ella casa de Pedro Cuervo, izquierda terreno

de D. Braulio Herrero, á la espalda Baltasar Chanú, y de frente la calle de Claudio Ruiz, donde está instalada. De cuya casa le pertenecen también las dos terceras partes á D.^a Pascuala del Campo, habiendo sido tasadas pericialmente en mil doscientas pesetas, y rebajado el veinticinco por ciento, sale á subasta por novecientas pesetas.

Dado en Valladolid á nueve de Agosto de mil novecientos veinte.—Adolfo Ortiz Casado.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

809

Núm. 2.576.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Adolfo Ortiz Casado y Orjón, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Dionisia Rodriguez Pardo, de treinta y ocho años de edad, soltera, hija de don Santos y de doña Carmen, natural y vecina de esta Capital, en la cual falleció el día primero de Junio del corriente año; habiendo acudido su hermano don Gaspar Rodriguez Pardo, incoando el oportuno expediente en solicitud de que se le declare en union de sus tambien hermanos de doble vínculo don Santos, don Ramon, doña María del Carmen y doña Manuela, heredero abintestato de dicha finada; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valladolid á nueve de Agosto de mil novecientos veinte.—Adolfo Ortiz Casado.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

810

Juzgados municipales.

Núm. 2.570

VALLADOLID.—PLAZA.

ÓRDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en diligencias que se siguen en este Juzgado por malos tratos entre Benito Rodriguez y Alfonso Rodriguez Real, se ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente cédula y con los apercibimientos de ley á expresados denunciados, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día

veintitres del corriente mes y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que se lleve á efecto la presente cédula de citacion en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid á diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.564.

PALAZUELO DE VEDIJA.

En la villa de Palazuelo de Vedija á diecinueve de Febrero de mil novecientos veinte, el Tribunal municipal de la misma, constituido por los señores Juez, don Gregorio Fraile Rodriguez, Adjuntos, D. Bernardo Dominguez Gonzalez y D. Dionisio Bueno Bafino, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil, entre partes de la una como demandante D. Celestino Fernandez Velasco, mayor de edad, de esta vecindad y de la otra como demandado D. Pascasio Diaz, vecino de Arrabal de Portillo en esta provincia, sobre reclamacion de pesetas, por ante mí su Secretario dijo:

Vistas las disposiciones de general aplicacion. Fallamos: Que declarando la rebeldia del demandado D. Pascasio Diaz, debemos de condenarle y le condenamos á que dentro de los tres días siguientes de ser firme esta Sentencia, abone al demandante don Celestino Fernandez Velasco, la cantidad de setenta pesetas, que le adeuda, los daños y perjuicios consistentes en el cinco por ciento, desde el día que debió satisfacerlo hasta que lo verifique y las costas. Así por esta nuestra Sentencia que se notificará al demandado por edictos, definitivamente juzgandolo acordamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Fraile.—Bernardo Dominguez.—Dionisio Bueno.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, que visa el señor Juez en Palazuelo de Vedija á trece de Agosto de mil novecientos veinte.—Vicente Artero Ortega, Secretario.—V.º B.º El Juez, Gregorio Fraile.